

b) Copia de los Estatutos, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, y del poder suficiente del firmante de la solicitud.

c) Memoria sobre actividades de la institución o entidades.

d) Memoria técnica del proyecto a desarrollar, con indicación expresa de:

Nº de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las presenciales y/o no presenciales, las de prácticas, las impartidas en la Ciudad y las que lo sean fueran, si es que las hubiere.

Material desglosado que se le entregará a los alumnos.

Desglose por partida de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto de la acción/es, de tal modo que pueda resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas.

Cronograma del desarrollo de la acción, atendiendo especialmente a la flexibilidad horaria, al objeto de que puedan concurrir alumnos trabajadores.

Curriculum del profesorado.

Nº de alumnos que recibirán la acción formativa así como su perfil y métodos de selección.

Importe de la matrícula.

e) Comunicación, en su caso, de la existencia de otras subvenciones, con indicación de la cuantía y si se encuentran en fase de solicitud o concesión.

f) Plan de captación del alumnado, con especial hincapié en el procedente del entorno fronterizo de Melilla.

g) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

h) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.

i) Cuenta corriente a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la

entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

b) Documentación acreditativa de la solvencia y eficacia

La solvencia podrá ser acreditada podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Informe de instituciones financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.

Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la entidad en los tres últimos ejercicios cerrados.

La eficacia podrá ser acreditada por cualquiera de los siguientes medios:

Memoria relativa a las acciones formativas ejecutadas por la entidad solicitante en los dos últimos años.

Publicaciones en el ámbito de la formación ejecutadas por la solicitante.

Certificación del número de alumnos matriculados en la entidad en los dos últimos ejercicios.

c) Las Administraciones públicas estarán exentas de la presentación de la documentación recogida en las letras a) y b) del número anterior.

d) En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Artículo 7. Instrucción.

Se estará en todo caso a lo dispuesto en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. Criterios de adjudicación.

Las acciones formativas presentadas se valorarán en régimen de concurrencia competitiva en función de los siguientes aspectos: